



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

SOLICITUD	DESPACHO COMISORIO
DESPACHO DE ORIGEN	JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
RADICADO	2023-00017
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADOS	30 MINUTOS PARA ADELGAZAR E.U Y DIXIE PAOLA ARZUZA PARRA
FECHA	FEBRERO 16 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Señora Juez, el presente DESPACHO COMISORIO de la referencia, informándole que se encuentre pendiente decidir su admisión. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

El JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, libró despacho comisorio No. DC 001 con la finalidad que se practique diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-32605 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad, Atlántico; inmueble de propiedad de la demandada; DIXIE PAOLA ARZUZA PARRA, el inmueble a secuestrar se encuentra ubicado en el LOTE 8, MANZANA 1, en el Municipio de Soledad-Atlántico.

La solicitud reúne los requisitos de los artículos 37 y ss del CGP, por lo que este juzgado auxiliara la comisión; por lo que se subcomisionará al ALCALDE DE SOLEDAD, para que lleve a cabo la diligencia de entrega del Bien Inmueble objeto de litigio. Por lo anterior este despacho auxiliará la comisión encomendada.

RESUELVE

1. Auxiliase la comisión conferida mediante despacho comisorio No DC 001 proveniente del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 37 y ss del Código General del Proceso.
2. Sub-comisionese a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, inciso 3º del C.G.P. para que este a su vez designe al funcionario que le corresponda por jurisdicción, quien le dará la debida posesión del cargo al secuestre a JAIRO IGLESIAS RAMIREZ, quien puede ser notificado en la calle 41 No 44-155 oficina 204c Edificio Stella de la ciudad de Barranquilla, quien se encuentre inscrita en la lista de auxiliares de la justicia. Sin facultades de remover al secuestre, ni fijar honorarios. Fíjense como honorarios provisionales la suma de 10 SALARIOS MINIMOS DIARIOS, por trescientos treinta y tres mil pesos (\$333.000). La diligencia de secuestro recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-32605; inmueble de propiedad de la demandada; DIXIE PAOLA ARZUZA PARRA, el inmueble a secuestrar se



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

encuentra ubicado en el LOTE 8, MANZANA 1, en el Municipio de Soledad, Atlántico.

3. Requerir a la parte interesada para que aporte a la autoridad comisionada los documentos que permitan establecer la nomenclatura, dirección y ubicación del inmueble a secuestrar, los cuales harán parte integral de la presente comisión.
4. Evacuada la diligencia, devuélvase la comisión a su despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec681cc7ba0690875f8f1613d3adccf886271f7dec0a46b5accc78d5e0cd0ac4**

Documento generado en 16/02/2023 01:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTRONICO No. **016**

SOLEDAD, **FEBRERO 17 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is positioned above the printed name.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO